Bolívar, 2 de Mayo de 1995
Ref. Expediente N°:3056/94

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA Nº 1117/95

ARTICULO 1º: Derógase la Ordenanza N°: 955/93, promulgada por Decreto N°:279 de fecha 19 de Julio de 1993.-

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar las gestiones necesarias para el recupero de las sumas aportadas por el Municipio desde la vigencia del Convenio suscripto oportunamente con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Bolívar, por el cuál se implemento un sistema de Coseguro de Servicios Farmacéuticos, las que deberán ser ingresadas por rubro "INGRESOS VARIOS" registrándose documentadamente para la posterior rendición de cuentas al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las sumas recuperadas, hasta el total aportado.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a los 27 días del mes de Abril de 1995.-

FIRMADO:

Sr. José Alfredo Acuse
Secretario

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BOLIVAR Bs. AS.

Sra Alicia March de Laso
Presidenta

. ES COPIA

MUNICIPAL
DE BOLIVAR
DE ENTRADAS
608 FOLIO 144
2-5 DE 1995